

## Resolución 75 / 2026

### Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución 70-IMTVHS-2026; y,

### Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que en la Resolución 70-IMTVHS-2026 se autoriza al Departamento Contable a emitir las ordenes de pago y devolución de fondos a las cuentas del Banco de la Nación Argentina que el IMTVHS posee en ese Banco;
- Que en la Resolución 70-IMTVHS-2026 por un error involuntario se omitió especificar la suma total para los meses de enero y febrero de 2026;
- Que la suma total por el mes de enero de 2026 fue de \$ 52.176,76 (pesos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis con 76/100), y por el mes de febrero de 2026 es de \$ 52.218,05 (pesos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho con 05/100);
- Que el Directorio del IMTVHS solicita realizar una transferencia de fondos para cubrir estas comisiones hasta el mes de junio de 2026 inclusive;
- Que el traspaso de fondos por los periodos marzo a junio inclusive es por la suma total de \$ 269.794,00 (pesos doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 00/100) a depositar en sumas iguales entre las cuentas bancarias N°4630064154, N° 4630065987, N° 4630039899, N° 4630062033, N° 4630064257, N° 4630065884 y N° 4630077291 que el IMTVHS posee en el Banco de la Nación Argentina;
- Que se autoriza al Departamento Contable del IMTVHS a realizar las ordenes de pago según corresponda en cada periodo hasta el mes de junio de 2026 inclusive;
- Que se debe modificar el Resuelve de la Resolución 70-IMTVHS-2025 según los cambios mencionados quedando el mismo como se expresa a continuación:

"ARTÍCULO 1º) ANULAR las ordenes de pago N° 38-2026, N° 39-2026, N° 40-2026, N° 41-2026, N° 42-2026, N° 43-2026 y N° 44-2026.

ARTÍCULO 2º) DAR DE BAJA en todos sus términos la Resolución N° 47-IMTVHS-2026.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago por los débitos por comisiones bancarias a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2) por la suma total de \$ 52.176,76 (pesos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis con 76/100) por el mes de enero de 2026, según corresponda a las cuentas bancarias N°4630064154, N° 4630065987, N° 4630039899, N° 4630062033, N° 4630064257, N° 4630065884 y N° 4630077291.

ARTÍCULO 4º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago por los débitos por comisiones bancarias e intereses a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2) por la suma total de \$ 52.218,05 (pesos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho con 05/100) por el mes de febrero de 2026, según corresponda a las cuentas bancarias N°4630064154, N° 4630065987, N° 4630039899, N° 4630062033, N° 4630064257, N° 4630065884 y N° 4630077291.

ARTÍCULO 5º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar transferencia de fondos entre cuentas desde la cuenta N° 900002452-000 que el IMTVHS posee en el Banco Patagonia (CUIT 30-50000661-3) a las cuentas del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2) correspondientes a los débitos por comisiones, IVA e intereses bancarios por los meses de enero y febrero de 2026 y por los meses venideros hasta junio de 2026 por la suma total de \$ 360.388,81 (pesos trescientos sesenta mil trescientos ochenta y ocho con 81/100).

ARTÍCULO 6º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613020.

ARTÍCULO 7º) La presente Resolución será Refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 8º) *Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al registro Oficial, Cumplido, Archívese."*

- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

### **El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Resuelve de la Resolución 70-IMTVHS-2026 quedando el mismo como se expresa a continuación:

"ARTÍCULO 1º) ANULAR las ordenes de pago N° 38-2026, N° 39-2026, N° 40-2026, N° 41-2026, N° 42-2026, N° 43-2026 y N° 44-2026.

ARTÍCULO 2º) DAR DE BAJA en todos sus términos la Resolución N° 47-IMTVHS-2026.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago por los débitos por comisiones bancarias a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2) por la suma total de \$ 52.176,76 (pesos cincuenta y dos mil ciento setenta seis con 76/100) por el mes de enero de 2026, según corresponda a las cuentas bancarias N°4630064154, N° 4630065987, N° 4630039899, N° 4630062033, N° 4630064257, N° 4630065884 y N° 4630077291.

ARTÍCULO 4º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago por los débitos por comisiones bancarias e intereses a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2) por la suma total de \$ 52.218,05 (pesos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho con 05/100) por el mes de febrero de 2026, según corresponda a las cuentas bancarias N°4630064154, N° 4630065987, N° 4630039899, N° 4630062033, N° 4630064257, N° 4630065884 y N° 4630077291.

ARTÍCULO 5º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar transferencia de fondos entre cuentas desde la cuenta N° 900002452-000 que el IMTVHS posee en el Banco Patagonia (CUIT 30-50000661-3) a las cuentas del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2) correspondientes a los débitos por comisiones, IVA e intereses bancarios por los meses de enero y febrero de 2026 y por los meses venideros hasta junio de 2026 por la suma total de \$374.188,81 (pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho con 81/100).

ARTÍCULO 6º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613020.

ARTÍCULO 7º) La presente Resolución será Refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 8º) *Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al registro Oficial, Cumplido, Archívese."*

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será Refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) *Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al registro Oficial, Cumplido, Archívese."*

San Carlos De Bariloche, 27/03/2026